



Alcaldía Municipal  
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE MESETAS  
NIT.892099317-1

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Mesetas Meta, 24 de junio de 2026.

Doctora:

**DIANA PAOLA BRAUSIN RUBIANO**

Secretaria de Hacienda municipal  
Mesetas, Meta

**Asunto: Documentos para anticipo sobre el contrato de compraventa No 168 de 2026 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR DE SUELO), UNA VOLQUETA DOBLE TROQUE Y UN REMOLQUE DE TIRO Y CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN DESTINADA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META.”**

Cordial saludo;

Se solicita por este medio se realice el anticipo del contrato de compraventa No 168 de 2026, dando cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:**

*“...El contrato que resultará del presente proceso de selección será cancelado de la siguiente manera:*

- A.** *Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, entregado una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato (póliza, aprobación de pólizas, registro presupuestal).*
- B.** *Un cuarenta por ciento (40%) adicional contra entrega de manifiestos de importación, copia de improntas y fotos del equipo correspondiente asignado al municipio donde se pueda observar número de chasis o serie, numero de motor y demás identificaciones.*
- C.** *El diez por ciento (10%) restante mediante actas parciales, previa factura presentada por el Contratista, incluyendo matricula registrada a nombre del Municipio y/o Departamento, del o los vehículos a entregar que apliquen, lo cual será verificado en las instalaciones del contratista por parte del supervisor, con copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.*

**Nota 1:** *(Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.*

**Nota 2:** *Es importante tener en cuenta que todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja – P.A.C., sin que se genere intereses moratorios.*

**Nota 3:** *De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. La entidad fiduciaria a su vez deberá establecer cuenta independiente para la administración de los recursos que son objeto del proyecto del contrato. Es necesario que la entidad financiera en la que el contratista constituya la fiducia se encuentre debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla entre otras, con las siguientes obligaciones:*

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro  
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001  
Web: [www.mesetas-meta.gov.co](http://www.mesetas-meta.gov.co) ; Email: [secretariadeplaneacion@mesetas-meta.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@mesetas-meta.gov.co)



Alcaldía Municipal  
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE MESETAS  
NIT.892099317-1



## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

- a) Girar al contratista el dinero correspondiente al anticipo de acuerdo con el programa de inversión debidamente aprobado por la supervisión o interventoría.
- b) Disponer de una infraestructura operativa y técnica, adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados, y de las actividades que se deriven del contrato correspondiente.
- c) Realizar el registro, control, seguimiento y evaluación de los rendimientos que generen los recursos del anticipo, para lo cual deberá establecer una cuenta independiente que permitan la administración individual de los recursos que son objeto del proyecto del contrato, Llevando una contabilidad.
- d) Ser diligente al momento de girar los recursos de modo que se realice destinación exclusiva del proyecto.
- e) Rendir informes periódicos mensuales al Municipio y a la i supervisión o interventoría.
- f) Suministrar a la supervisión o interventoría y al Municipio la información que estas requieran para desarrollar su labor, presentar los informes que estas le exijan de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función. Así mismo, deberán subsanar observaciones encontradas por la supervisión o interventoría y el Municipio en el manejo de estos recursos.
- g) Suministrar a los organismos de control la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que estos le exijan de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias.
- h) Evitar la generación de reclamaciones por falta agilidad, en los desembolsos del anticipo al contratista.
- i) Conservar actualizada y en orden la información y documentación relativo a las operaciones y actividades realizadas con los recursos del anticipo.
- j) Responder al Municipio, por la restitución de los recursos que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la Fiduciaria.
- k) Los rendimientos financieros que genere el anticipo serán propiedad del Municipio de Mesetas Meta para lo cual, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados por la fiduciaria en la cuenta que para el efecto El designe. El valor de la comisión fiduciaria será pagado directamente por el contratista. El contratista será responsable solidariamente con el interventor o supervisor del contrato de la correcta inversión del anticipo, en tanto que la fiduciaria responderá para la adecuada administración y pago que afecte de los recursos. En los eventos de liquidación del contrato, la entidad fiduciaria se obliga a restituir al Municipio, sin necesidad de previo requerimiento, las sumas no ejecutadas de los dineros del anticipo.

es por ello que con la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Copia del contrato
- Acta de inicio
- Copia de certificación bancaria
- Aprobación de pólizas
- Plan de inversión
- Autorización primer desembolso

Sin más que agregar agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

  
**SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Juliam Camilo Ruiz / Apoyo profesional de la secretaría de Planeación e Infraestructura  
Reviso: Silvio Vladimir Rivera Sánchez/secretario de Planeación e Infraestructura

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro  
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001  
Web: [www.mesetas-meta.gov.co](http://www.mesetas-meta.gov.co) ; Email: [secretariadeplaneacion@mesetas-meta.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@mesetas-meta.gov.co)

MUNICIPIO DE MESETAS, META  
SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



AUTORIZACIÓN DE PAGO  
ANTICIPO



CONTRATO No. 168 DE 2026

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATISTA:	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
NIT:	900.251.438-3
REP LEGAL	OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
SUPERVISOR:	ARQ. SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR DE SUELO), UNA VOLQUETA DOBLE TROQUE Y UN REMOLQUE DE TIRO Y CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN DESTINADA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META."
VALOR CONTRATO:	\$ 5,157,630,966.00
PORCENTAJE ANTICIPO:	50,00%
VALOR ANTICIPO:	\$ 2,578,815,483.00
VALOR ADICIONAL:	\$ -
FECHA DE INICIO:	27-05-26
FECHA DE TERMINACIÓN:	23-09-26
PLAZO DE EJECUCIÓN:	MESES 120 DIAS

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Anticipo compra de maquinaria y nacionalización	\$ 2,578,815,483.00	50%
2	Matrícula y SOAT	\$ -	0%
3	transporte de material	\$ -	0%
TOTAL ANTICIPO (50%)		\$ 2,578,815,483.00	50%

Los valores del presente plan de inversión, fueron aprobados por la supervisión el día: 24 DE JUNIO DE 2026

VALOR A PAGAR: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.578.815.483,00)

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

No.	RUBRO	FUENTE	VALOR
Registro Presupuestal N° 407 del 25 de mayo de 2026	24.02.0600-125.00-2024503300037-2.1.9-1.3.1.1.05	Proyecto: Construcción Y Mejoramiento De Vías Rurales En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Adquirir Y/O Mantener 1 Banco De Maquinaria Y Equipos Requeridos Para Las Intervenciones Viales - 1.3.1.1.05 Recursos del crédito.	\$ 5,157,630,966.00

GARANTÍAS:

ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA		VR. ASEGURADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
			DESDE	HASTA			
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	55-44-101088026	25-05-26	22-01-27	\$ 515,763,096.60	26-05-26	27-05-26
SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMINETO DE LOS BIENES	55-44-101088026	25-05-26	22-03-27	\$ 515,763,096.60	26-05-26	27-05-26
SEGUROS MUNDIAL	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	55-44-101088026	25-05-26	22-03-27	\$ 2,578,815,483.00	26-05-26	27-05-26

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el día 23-06-26

DOCUMENTOS ADJUNTOS

DESCRIPCIÓN	ESTADO	RESPONSABLE
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	APROBADO	CONTRATISTA
CONTRATO DE LA FIDUCIA	APROBADO	CONTRATISTA
AUTORIZACIÓN DE PAGO	APROBADO	SUPERVISIÓN

SUPERVISOR:  
ARQ. SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ  
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ  
ALCALDE